



DON JOSE GARZON RODELGO, Secretario del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo.

NOTIFICA: Que por acuerdo de la **Junta General** de este Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, se aprobó, entre otras, la siguiente propuesta:

«DON TOMAS VILLARRUBIA LAZARO, Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo (CPEIS).

A la vista de la propuesta formulada, de conformidad con lo establecido en el art. 160 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la Mesa de Contratación correspondiente al proceso licitatorio convocado por esta Corporación, para adjudicar mediante procedimiento abierto, el contrato de obras de **«Parque Comarcal de Bomberos “Montes de Toledo”, en la localidad de Orgaz (Toledo)»**, esta Presidencia propone a la JUNTA GENERAL del CPEIS, para su Aprobación, si procede, la siguiente:

“PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO CUYA OFERTA HA RESULTADO SER LA MAS VENTAJOSA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE «PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS “MONTES DE TOLEDO”, EN LA LOCALIDAD DE ORGAZ (Toledo)».

PRIMERO.- CLASIFICAR las doce (12) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Núm. de Orden	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (60 puntos)	REDUCCIÓN PLAZO (10 puntos)	AMPLIACIÓN GARANTÍA (15 puntos)	CONTROL DE CALIDAD Y OCT (10 puntos)	OBRAS SIMILARES (5 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ORTHEM y GRUPO GENERALA (UTE)	44,29	10,00	15,00	10	2	81,29
2	ENTORNO, AM ALONSO y J.E. (U.T.E.)	60,00	10,00	0,00	10	0	80,00
3	JOCA	53,65	10,00	0,63	10	5	79,27
4	DRAGADOS	42,51	10,00	3,13	10	5	70,64
5	ARNO	35,78	10,00	2,50	10	5	63,28
6	PROFORMA	36,40	10,00	5,63	10	0	62,03
7	LOZOYA	37,53	10,00	2,50	10	1	61,03
8	ERGOGAN	29,64	10,00	2,50	10	1	53,14
9	EDHINOR	25,06	10,00	2,50	10	5	52,56
10	GYOCIVIL	21,64	10,00	4,38	10	5	51,01
11	SAN JOSÉ	23,84	10,00	1,88	10	5	50,71
12	COINVEGAR	21,00	10,00	2,50	10	2	45,50



SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado al resultar su oferta la más ventajosa, por aplicación de los distintos criterios de valoración previstos, la U.T.E. ORTHEM.- Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U. y GRUPO GENERALA.- Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos siguientes, en relación con el artículo 151.2 del TRLCSP:

1. Capacidad para contratar, que se acreditara mediante la presentación de la siguiente documentación:

Deberán aportar además del acta de constitución de la UTE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP, entre las 2 empresas ORTHEM.- Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U y GRUPO GENERALA.- Servicios Integrales Proyectos Medioambientales, Construcciones Y Obras, S.L., la siguiente documentación de cada una de ellas:

- a) **Escritura social** de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Para los empresarios individuales, será obligatorio la presentación del D.N.I. y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. Del mismo modo deberá probar la inscripción en el registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con sus nombres y apellidos. Dicha capacidad de obrar podrá ser acreditada mediante la certificación de la inscripción en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (Artículo 83 del TRLCSP).
- b) **Poder bastante al efecto**, a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Además se acompañará, obligatoriamente, una declaración responsable del representante o apoderado sobre la subsistencia de sus poderes y copia auténtica de su Documento Nacional de Identidad.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del TRLCSP los que justifiquen los requisitos de **solvencia** económica, financiera y técnica, que se determinan en el apartado **G)** del Cuadro de Características, acreditación de la clasificación de todo el Grupo C, categoría 4 (o categoría d).
- d) Compromiso de adscripción de medios personales y materiales según Anexo IV del PCAP y apartado J.4 del Cuadro de Características del PCAP.
- e) **Declaración responsable** de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar con el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo (CPEIS) señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.

2. Las siguientes **certificaciones** (originales o copias auténticas), acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Hacienda Provincial con la forma y los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en particular los siguientes:

- ✓ Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ✓ Certificación expedida por la Agencia Tributaria.



- ✓ Certificación expedida por la Tesorería del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo (CPEIS), acreditativa de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Corporación Provincial.
- 3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 4. Documentación justificativa de **disponer efectivamente de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP.
- 5. **Ficha de tercero** disponible en la página www.cpeistoledo.es Hacienda/Servicios económicos/modelos documentos/nueva ficha de terceros SEPA 2014.
- 6. Una **relación** de todos los documentos.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a), b) y c) se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas.

En todo caso la adjudicación del contrato quedará condicionada a la previa acreditación de la formalización de la constitución de la UTE en escritura pública.

TERCERO.- Una vez una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

CUARTO. Notifíquese a todos los interesados a los efectos procedentes»

Lo que se notifica a todos los interesados a los efectos procedentes.

Toledo, a 3 de marzo de 2017.
El Secretario,

Fdo.: José Garzón Rodelgo